

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000937

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00758

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	19/11/2025
Concepto	:	SERVICIO DE EVALUACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES - META 0028			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100441832	SERVICIO DE EVALUACION DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los Servicios Especializados de una persona natural o jurídica, para la **ELABORACIÓN DEL PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC)** que forma parte del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI 2608099

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Elaborar el **PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC)** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI 2608099

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1. Actividades
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

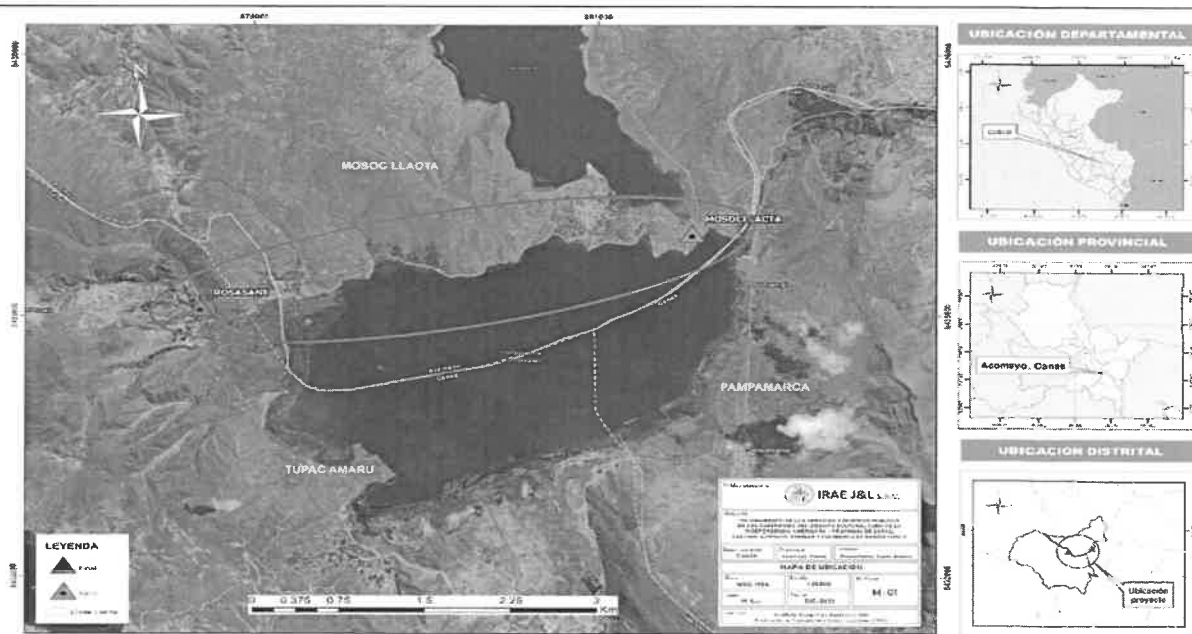
El proyecto vial denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2608099, tiene como objetivo mejorar la transitabilidad vehicular en la zona, optimizando la conectividad y el desarrollo socioeconómico.

Ubicación:

- Departamento : Cusco
- Provincia : Acomayo
- Distrito : Mosocllacta
- Sectores : Mosocllacta – Thumi - Rosasani
- Zona del Proyecto : 19 L

LUGAR	PROGRESIV A	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	





Los alcances del servicio (basados en el desarrollo de las actividades), no son limitativos. El Consultor, para cumplir con los objetivos del estudio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

Las actividades contemplan:

De acuerdo al contenido mínimo de la Resolución Ministerial N.º 741-2019 MTC/01.02, en el Anexo II.; Sub Anexo 5. Gestión de Afectaciones Prediales, los alcances del servicio son:

Realizar búsqueda catastral, expedientes individuales, expedientes de reubicación de viviendas y tasaciones preliminares de los predios inmersos en la zona de influencia del proyecto, según corresponda.

Se considera como predio afecto aquel que está comprendido en el área de influencia del proyecto y obras complementarias, y todo aquello que indique la ingeniería del proyecto; siendo las afectaciones que resulten del proyecto contempladas tanto en zonas rurales como en urbanas.

- Sistematizar información catastral
- Trabajo de verificación en campo y gestión de compromisos: realizando la identificación de la totalidad de afectados a través del padrón de afectados, indicando el tipo de afectación detallados por condición jurídica (propietarios, poseionarios, comuneros, etc.) y predios de propiedad estatal. Asimismo, debe estar sustentado por el Plano clave, el cual debe contener los predios afectados que se superponen con el ámbito de afectación del proyecto.
- Elaborar la propuesta de Plan de Afectaciones y Compensaciones a desarrollarse en la ejecución del proyecto; el cual debe de contener los resultados de las consultas públicas específicas.

Elaborar el Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) el cual deberá presentar el siguiente esquema (no restrictivo), con la finalidad de que la información sea presentada con un orden correlativo:

- 1.0. Resumen Ejecutivo
- 2.0 Plan de Gestión de Afectaciones Prediales (PAC)
 - 2.1 Introducción
 - 2.2 Descripción del proyecto de infraestructura vial.
 - 2.2.1. Alcances generales del Proyecto (ubicación y localización, accesibilidad, descripción del entorno).
 - 2.2.2. Características del proyecto (características actuales de la vía, características proyectadas de la vía, actividades proyectadas).
 - 2.2.3. Ámbito de afectación (Derecho de vía).
 - 2.3. Marco Legal
 - 2.3.1. Marco legal vigente y aplicable al proyecto
 - 2.3.2. Marco institucional
 - 2.4. Objetivos (Objetivo general y específicos)



2.5. Metodología para la realización del PAC. Se describirá la secuencia de acciones realizadas para la elaboración del instrumento de gestión de afectaciones prediales (en aspectos técnicos, legales y socioeconómicos)

2.6. Inventario de Afectaciones

2.7. Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados, este aspecto tiene como objetivo proponer las medidas para el saneamiento físico-legal, para la aplicación del programa de adquisición y/o transferencia de áreas en el marco de aplicación del decreto legislativo 1192, además incluirá la identificación de interferencias de servicios públicos.

2.7.1 Características físicas de la afectación

2.7.2 Diagnostico técnico – legal de los predios

2.7.3 Identificación de Sujeto pasivo conforme al D.L. 1559 y sus modificatorias

2.7.4 Valuaciones de áreas afectadas.

2.8. Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto, que será posible determinar de la información obtenida de la Ficha Socioeconómica y cultural, estableciendo:

a) el grado de vulnerabilidad social,

b) los criterios de elegibilidad para la población a ser compensada,

c) Clasificar a la población a ser reubicada según el tipo de afectación, características particulares y la situación legal de sus predios, y

d) Desarrollar medidas de compensación pertinentes a proponer para las situaciones de vulnerabilidad identificadas que deberán ser consideradas en el diseño de los programas del componente de afectaciones prediales. Identificar los casos en que la afectación del predio sea total, o cuando las áreas remanentes no permitan el desarrollo normal de las actividades económicas del afectado o en casos de afectados con vulnerabilidad social.

Se deberá identificar los afectados en estado de vulnerabilidad social, tales como jefes de hogar de la tercera edad, madres gestantes o menor de edad, familias numerosas (más de 5 hijos), miembros de familia con capacidades diferentes (física, mental o enfermedad crónica), hogares con hacinamiento, hogares en pobreza extrema. Asimismo, análisis social de los predios cuya adquisición y/o expropiación podrían desarrollarse con características conflictivas. Generar conclusiones y recomendaciones del análisis realizado.

2.9. Programas para la liberación de áreas y compensación de la población afectada. Para definir la aplicación de los Programas del Plan de Compensación, el Consultor deberá revisar los alcances de la normatividad legal nacional existente. Para cada programa se presentará la relación de beneficiarios, cronograma de ejecución y presupuesto; en caso corresponda se deberá incluir el programa para la demarcación del Derecho de Vía.

2.10. Monitoreo y Evaluación de la implementación del plan de compensación, donde se establezcan los indicadores de medición para lograr las metas establecidas en los objetivos del plan de compensación.

2.11. Resultados de las reuniones informativas específicas

2.12. Presupuesto General del PAC.

2.13. Cronograma de implementación del Plan.

2.14. Conclusiones y recomendaciones.

2.15. Anexos

Anexo A : Padrón general de inmuebles afectados.

Anexo B : Plano clave de afectaciones.

Anexo C : Fichas socioeconómicas.

Anexo D : Copia del informe que da conformidad a la topografía, trazo y diseño vial.

Anexo E : Estudio de mercado o sustento de costo estimado de tasación.

Anexo F : Tasaciones estimadas.

Anexo G : Instrumento de Participación ciudadana específica.

Anexo H : Documentos que determinan el ámbito de Afectación (derecho de vía).

Anexo I : Certificado de Búsqueda Catastral

Anexo J : Documentos correspondiente de las gestiones relacionadas a recopilación de información.

Anexo K : Expedientes técnico – legales para tasación

Anexo L : Afectaciones a Infraestructura de Servicios Públicos

3.2. Normas técnicas

- Ley N°27117. Ley general de Expropiaciones (20.05.1999), derogada por la única disposición complementaria D.L. N°1192, con excepción de su única disposición modificatoria.
- Resolución Ministerial N°741-2019-TC/01.02, según el Anexo II; Sub Anexo 5 de gestión de afectaciones prediales.
- Resolución Ministerial N°126-2007-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Tasaciones.
- Resolución Directoral N° 007- 2004-MTC/16, Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario para proyectos de Infraestructura de transportes.
- Dictan disposiciones sobre inmuebles afectados por trazo en vías públicas Decreto Ley N°20081.
- R.D. N°007-2004-MTC/16. Aprueban directrices para la elaboración y aplicación de Planes de Compensación y/o Reasentamiento Involuntario para proyectos de infraestructura vial (2004)



- Resolución Directoral N°067-2005-MTC/16. Marco conceptual de compensación y reasentamiento involuntario.
- D.L. N°1192. Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisiciones y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad de estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura. Modificado por D.L. N°1210 del 2005.
- D.L. N°1330, modifica el D.L. N°1192
- D.L. N°1366, modifica el D.L. N°1192
- Resolución Ministerial N°404-2011-MTC/02. Resolución Ministerial que establece las disposiciones para la demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- Ley N°24656 – Ley general de Comunidades Campesinas.
- Decreto Legislativo N°667. Ley del Registro de Predios Rurales.
- Decreto Supremo N°011-2019-VIVIENDA, publicado el martes 12 de marzo del 2019, Texto Único Ordenado de la Ley marco de Adquisición y expropiación de Inmuebles, y de transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura (Expedientes presentados o subsanados a partir del 13/03/2019, deberán considerar la norma vigente).
- Constitución Política del Perú, Título III, Capítulo III De la propiedad, artículo 70°.
- DS.034-2008-MTC – Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- RD N°006-2004-MTC/16, que aprueba el reglamento de consulta y participación ciudadana.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

A Suma Alzada.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. CONFIDENCIALIDAD:

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente al PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco. El solo hecho de hacer entrega formal de los productos derivados del servicio, significará la cesión de todos los derechos de uso por parte del Proveedor a la Entidad.

5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar:

El servicio estará compuesto de trabajo en campo, cuyo ámbito de intervención se detalla en el cuadro adjunto, contemplando el tramo de vía proyectado, y la zona de influencia directa para efectos del servicio.

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	

Fuente: Elaboración Propia 2025.

Departamento : Cusco
Provincia : Acomayo
Distrito : Mosocllacta
Sector : Mosocllacta – Rosasani

El trabajo de gabinete se desarrollará en oficinas que el consultor destine para tal fin.

6.2. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del servicio será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según corresponda.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por el servicio brindado. El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del vínculo contractual.
- El CONSULTOR será el único responsable de contratar y mantener vigentes los seguros que resulten necesarios para la ejecución del servicio. La integridad y seguridad del personal asignado constituye obligación exclusiva del CONSULTOR, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad derivada de la falta, insuficiencia o vencimiento de dichas pólizas. Asimismo, la Entidad no asume deber alguno de requerir, verificar o supervisar la contratación o vigencia de los referidos seguros, siendo esta labor de exclusiva competencia y obligación del CONSULTOR.

7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- El área usuaria a través del jefe de proyecto será el responsable de las coordinaciones con el consultor.
- Conforme se vaya elaborando el PAC, se deberá llevar a cabo reuniones de coordinación entre el Consultor y el Área Usuaria, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor

El contratista deberá mantenerse en coordinación con el jefe de proyecto.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Área Usuaria: jefe de proyecto

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona jurídica que cuente con registro nacional de proveedor en el capítulo de servicios vigente.
- Contar con Registro Nacional de Consultoras Ambientales - sector Transportes
- RNP
- Ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)
- No estar inhabilitado para proveer con el estado.
- DJ de no estar en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

8.1. PERSONAL

Ítem	Cargo	Experiencia
1	Especialista Social	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Título de Sociólogo y/o Antropólogo, colegiado y habilitado. Experiencia General: Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la colegiatura Experiencia Específica: Experiencia específica en participación y/o elaboración y/o ejecución de al menos tres (3) Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) de proyectos de infraestructura del sector transportes y/o elaboración y/o ejecución de Planes de Afectaciones y Compensaciones (PAC) y/o Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)
2	Especialista Ambiental	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Título de Biólogo y/o Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado. Experiencia General: Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la colegiatura Experiencia Específica: Experiencia específica en participación y/o elaboración y/o ejecución de al menos tres (3) Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) de proyectos de infraestructura del sector transportes y/o elaboración y/o ejecución de Planes de Afectaciones y Compensaciones (PAC) y/o Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) Capacitación: Diplomado y/o Programa de Especialización y/o Curso en Evaluación de Impacto Ambiental y/o Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental
3	Especialista Predial	Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios: Título de Abogado y/o Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Experiencia General: Experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la colegiatura Experiencia Específica: Experiencia específica en participación y/o elaboración y/o ejecución de al menos tres (3) servicios relacionados a trabajos de Saneamiento físico legal de predios, llámese Planes de Afectaciones y Compensaciones (PAC) y/o Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) y/o Diagnóstico y Estudios Prediales y/o Saneamiento de Propiedad (Titulación) y/o Habilitación y Urbanismo Capacitación: Diplomado y/o Programa de Especialización y/o Curso en Afectaciones Prediales y/o Gestión Predial para Proyectos de Infraestructura y/o Saneamiento Físico-Legal de Predios

NOTA: La acreditación de la experiencia, para todos los casos, se dará al momento de la cotización, para cuyo efecto se presentarán ordenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad, certificados de trabajo, constancias de trabajo y/u otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia presentada.

8.2. Experiencia del postor en la Especialidad

El postor debe acreditar la elaboración de al menos dos (2) servicios iguales o similares al objeto de contratación, llámese: Planes de Afectaciones y Compensaciones (PAC) y/o Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) y/o Servicios de Saneamiento Físico Legal. La acreditación de la experiencia, para todos los casos, se dará al momento de la cotización, para cuyo efecto se presentarán ordenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad, certificados de trabajo, constancias de trabajo y/u otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia presentada.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El consultor remitirá un ÚNICO ENTREGABLE conteniendo el **PLAN DE AFECTACIONES Y COMPENSACIONES (PAC)** según la Resolución Ministerial N°741-2019-TC/01.02, según el Anexo II de dicha Resolución Ministerial y el Sub Anexo 5 de gestión de afectaciones prediales y según lo aquí descrito; en esa línea:

- En la información digital se deberá organizar adecuadamente toda la data, incluyendo los archivos, campos, capas, rótulos, grafos, entre otros; debiendo ser de fácil apertura en sus respectivos programas.
- En los planos y mapas, en formatos establecidos por el Ministerio de Transporte o los que estime la Entidad y que puedan ser identificables todos los detalles; la escala a utilizar deberá ser la adecuada para que se puedan apreciar con facilidad la integridad de los detalles que en ellos se muestran, además estos deberán ser a colores, utilizando la proyección UTM, Datum WGS84.

El ÚNICO ENTREGABLE se presentará por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO en un plazo máximo de dieciocho (18) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. De existir observaciones, las mismas serán remitidas al proveedor para su levantamiento inmediato, para tal efecto, se le otorgará un plazo razonable acorde a la normativa aplicable.

Una vez el ÚNICO ENTREGABLE reciba la CONFORMIDAD TÉCNICA por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, la misma será comunicada formalmente al proveedor para que proceda a presentar en un plazo máximo de tres (3) días calendario por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO, cuatro (4) juegos originales del ÚNICO ENTREGABLE materia del presente servicio, los mismos incluirán la información digital en CD y/o memoria USB. Todos los juegos deberán estar firmados por los profesionales correspondientes y el proveedor.

El servicio presentará la versión final del ÚNICO ENTREGABLE en archivadores A-4, con carátulas plastificadas para facilitar la ubicación de los documentos. Se presentará en cuatro (04) originales, debidamente suscritos por EL CONSULTOR y su equipo técnico. Además, presentará el estudio en medio magnético (CD, DVD u otros), conteniendo los siguientes archivos en carpetas diferenciadas: Único Entregable final en archivos editables (formato nativo como Word, Excel, shapfile AutoCAD, Ms Project, etc.). Único Entregable final en archivos escaneados conteniendo la firma del CONSULTOR y los profesionales respectivos.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del ÁREA USUARIA previa revisión, evaluación y conformidad técnica por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI) del Plan COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago: El pago será **PAGO ÚNICO** una vez el servicio se ejecute al 100%, previa conformidad del responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y visto bueno de la Dirección de Gestión de Inversiones.

11.2. Condiciones de pago:

El pago se efectuará a la conformidad técnica del entregable correspondiente, previa presentación de los ejemplares solicitados y la documentación siguiente:

- Factura electrónica (para personas jurídicas) o Recibo por Honorarios Electrónico (personas naturales).
- Carta de cuenta interbancaria.
- Vigencia de poder, de corresponder.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante un (1) año, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

No corresponde.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas o equipos no calibrados y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del estudio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante los de logística.	X	
Presentación de información correspondiente a los equipos a utilizar.	Media				X	Solicitar al contratista información sobre la calibración de su equipamiento.		X
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Ing. Karen Y. Chalco Castillo
EVALUADOR ESPECIALISTA II

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS (de corresponder)

No corresponde



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

